



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Sábado, 26 de enero de 1985

Número 11

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
DISPOSICIONES GENERALES		DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA	
Ley 1/1985, de 22 de Enero, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de La Rioja	70	Relación de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Letrado	71
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Corrección de errores a la Orden convocando pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Médicos publicada en el B. O. R. núm. 8/1985	71		

II. Administración Civil del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
Sección de Industria		Nota-anuncio	73
Instalaciones eléctricas	71		

III. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADOS	
Sala de lo Contencioso-Administrativo	73	Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Logroño	74
		Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Logroño	77
		Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	80
		Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	80
		Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra	81

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		AYUNTAMIENTOS	
Logroño	91	Santo Domingo de la Calzada (dos)	83
Alberite	81	Santurde de Rioja	84
Alfaro	31	Torreçilla sobre Alesanco	84
Cervera del Río Alhama (tres)	82		
Lardero	82	MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS	
Nájera	83	Agrupación de Comunidades de Regantes de Agoncillo	84
Navarrete (dos)	83		
Ribafrecha	83		

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

DISPOSICIONES GENERALES

Ley 1/1985, de 22 de enero, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

PROMULGACION

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que la Diputación General ha aprobado la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por consiguiente, al amparo de artículo 21.1 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, en nombre de Rey, promulgo y ordeno la publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja de la siguiente Ley:

Habiéndose establecido en la Ley 4/83, de 31 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el régimen de dedicación y sistema de incompatibilidades del Presidente de la Comunidad Autónoma y de los miembros del Consejo de Gobierno sobre la base del mandato contenido en los artículos 22 y 23 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, procede reglar la dedicación e incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como la de otros titulares de puestos directivos y de aquellos que son servidos por personal con carácter eventual, dentro de las facultades de autoorganización que se le reconocen en el artículo 148.1 de la Constitución Española y artículo 8.1.1. del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

La necesidad de una dedicación absoluta a las funciones desempeñadas por los Altos Cargos resulta evidente si se atiende a la trascendencia y responsabilidad de la gestión encomendada a los mismos, exigencia aquella que se acentúa en los actuales momentos de configuración de la Administración Regional. Por otra parte, la fijación del régimen de incompatibilidades que se determina en el presente texto legal permite superar las posibles colisiones de los intereses públicos con intereses privados, que se derivan de la práctica de actividades ajenas al ejercicio público del cargo.

Al exigir de los Altos Cargos el desempeño de un solo puesto y la percepción en todo caso de una sola retribución, esta Ley impone a los servidores públicos un esfuerzo de ejemplaridad ante los ciudadanos, constituyendo en este sentido una aportación significativa hacia la solidaridad y la moralización de la vida pública.

Con el régimen que se establece se da así cumplimiento en nuestra Comunidad Autónoma al artículo 103 de la Constitución Española, que consagra como pautas de organización de la Administración Pública, el servicio con objetividad a los intereses generales, de acuerdo con el principio de eficacia en la gestión y sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Artículo 1.º: Ambito Funcional.— El ejercicio de las funciones de Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se ajustará conforme al régimen de dedicación y sistema de incompatibilidades establecido en la presente Ley.

Artículo 2.º: Concepto de Altos Cargos.— 1. A los efectos de esta Ley se consideran Altos Cargos:

- a) Los Secretarios Técnicos.
- b) Los Directores Regionales y Cargos asimilados.

2. Igualmente se consideran sometidos al régimen de dedicación e incompatibilidades que se determina en esta Ley:

a) Los Presidentes, Gerentes, Directores y equivalentes en cargos retribuidos en Organismos, Entidades o Fundaciones con participación de la Comunidad Autónoma en, al menos, el cincuenta por ciento de su capital o en su presupuesto de ingresos, así como los mismos cargos de sociedades o empresas en que la Comunidad Autónoma tenga, al menos, el cincuenta por ciento del capital social. La incompatibilidad se aplicará, cualquiera que sea el porcentaje, cuando el nombramiento del titular del cargo corresponda a las autoridades de la Comunidad.

b) Los Gerentes o cargos asimilados de los Centros dependientes de la Comunidad Autónoma.

c) Todos aquellos titulares de puestos de libre designación que con carácter eventual presten servicio en la Administración Pública de La Rioja.

Artículo 3.º: Incompatibilidades.— El ejercicio de las funciones que competen a los altos cargos incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley se realizará en régimen de dedicación absoluta, siendo incompatible:

1.— Con toda actividad profesional, mercantil o industrial de carácter público o privado, por cuenta propia o ajena, por sí o mediante sustitución o persona interpuesta, retribuida mediante sueldo, arancel, honorarios, comisión o cualquier otra forma.

En el supuesto de ejercicio de la Función Pública o de cualquier puesto retribuido con cargo a Presupuestos Públicos, el nombramiento para cargo incompatible determinará el pase a la situación administrativa o laboral que en cada caso corresponda, con reserva de puesto o plaza de destino, en las condiciones que establezcan las normas específicas de aplicación.

2.— Con cualquier otra función o actividad pública, representativa, incluido el ejercicio de cargos electivos, en colegios, cámaras o entidades que tengan atribuidas funciones públicas o coadyuven con estas, salvo las autorizadas por esta Ley.

Artículo 4.º: Excepciones.— No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el ejercicio de los puestos expresados en el artículo 2.º de la presente Ley podrá compatibilizarse con las siguientes actividades:

1.— Con el desempeño de funciones representativas en Organismos, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones análogas, empresas y sociedades, cuyos puestos correspondan designar a los órganos institucionales de la Comunidad Autónoma o se deriven de las funciones propias de su cargo.

2.— Con las actividades derivadas de la mera administración del patrimonio personal o familiar, salvo el supuesto de participación superior al diez por ciento entre el interesado, su cónyuge e hijos menores, en empresas que tengan contratos de obras, suministros o servicios, cualquiera que sea su naturaleza, con la Comunidad Autónoma.

3.— Con los cargos de Diputado Regional y Concejales.

4.— Con los cargos representativos en Instituciones o entes de carácter benéfico, social o protocolario, no remunerados.

5.— Con actividades docentes, científicas y culturales que se desarrollen de forma no continuada, salvo oposición expresa del Consejero de la Presidencia.

Artículo 5.º: Remuneraciones.— En ningún caso se podrá percibir más de una remuneración con cargo a los Presupuestos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Organismo o Empresa de ella dependientes. Tampoco podrá percibirse más de una remuneración de cualquiera de los anteriores y de otra Administración Pública, Organismos o Empresas que de ella dependan, ni tampoco optar por las percepciones correspondientes a puestos incompatibles con el efectivamente desempeñado, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones y asistencias que en cada caso correspondan por las compatibles.

Tampoco podrán percibirse pensiones de derechos pasivos de cualquier régimen de la Seguridad Social, público y obligatorio, quedando en suspenso durante el ejercicio del cargo y que recobrarán su vigencia automáticamente al cesar en el mismo.

Las cantidades devengadas procedentes de las funciones señaladas en el artículo 4.1, por cualquier concepto, serán ingresadas directamente por el organismo, empresa o ente correspondiente a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 6º.— Inhibición.— Los Altos Cargos estarán obligados a inhibirse del conocimiento de los asuntos en los que hubieran intervenido con anterioridad o que interesan a empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración hubiesen participado ellos o su cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Artículo 7º.— Declaración.— Los Altos Cargos incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad conforme al modelo que a este fin determina la Consejería de la Presidencia, en un plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, de la toma de posesión, o de la modificación de las circunstancias de hecho.

Disposición Adicional.— Las empresas o sociedades que tomen parte en concursos-subastas, concursos o subastas o hayan de encargarse de la gestión de cualquier servicio público de ámbito regional, deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere esta Ley, debiéndose rechazar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja aquellas proposiciones que no acompañen dicha certificación junto a los documentos requeridos en cada caso.

Disposición Final. Por la Consejería de la Presidencia se procederá al desarrollo reglamentario que exija la aplicación de la presente Ley.

En Logroño, a 23 de enero de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.

Consejería de la Presidencia

CORRECCION DE ERRORES

En el Boletín Oficial de La Rioja núm. 9, de 19 del actual, se publicó una Orden de esta Consejería de fecha 7-11-84, a la que es necesario realizar la siguiente corrección de errores:

En el párrafo 2º de la Base 1ª,

Donde dice: Tres de.....

Debe decir: Cuatro de Medicina Interna, desarrolladas de la siguiente forma:

Una para la Sección de Medicina Interna

Una para la Sección de Cardiología

Una para la Sección de Alergia

Una para la Sección de Reumatología

Además, dos de Anestesiista, una de Traumatología, una de Radiología y una de Cirugía General.

Los aspirantes a estas plazas deberán tener la titulación correspondiente a cada especialidad.

Logroño, 24 de enero de 1985.

Diputación General de La Rioja

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria del concurso oposición aprobado por acuerdo de la Mesa de fecha 26 de

octubre de 1984 (Boletín Oficial de la Rioja número 129, de fecha 6-11-84) para proveer en propiedad una plaza de Letrado al servicio de esta Diputación General, la Mesa en cumplimiento de la base tercera de dicha convocatoria, ha acordado hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de dicho concurso oposición.

A) Aspirantes admitidos:

Considerando que la documentación presentada se ajusta a la exigida en las bases de la convocatoria.

La Mesa, por unanimidad, acuerda admitir al concurso-oposición de referencia a la totalidad de aspirantes presentados, que se relacionan a continuación, y la publicación de esta relación en el Boletín Oficial de La Rioja.

N.º	Apellidos y Nombre	D. N. I.
1	Casas Crosas, Juan	38.721.734
2	Cob Montes, María Juliana	13.090.755
3	Combarros Villanueva, Victoria	11.698.262
4	Fernández Navajas, Ezequiel	16.535.538
5	Gómez Soría, Rafael I.	16.469.286
6	Gutiérrez Nogueroles, Aurora	31.193.867
7	Marín Riaño, Fernando	5.373.356
8	Prieta Miralles, Virtudes	17.144.133
9	Roldán Ruiz, Guillermina	72.778.201
10	Romero Fernández, Manuel	17.847.930
11	Toledano Iturbe, Jerónimo	25.373.119
12	Torres Muro, Ignacio	5.372.969

B) Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Contra esta resolución se podrán presentar reclamaciones durante los quince días siguientes al de publicación. Concluido este plazo, la Mesa resolverá y hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Logroño, 22 de enero de 1985.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

ANUNCIO

95/106

Por José Muro Martínez con domicilio en Arnedo, Avda. de los Reyes Católicos, 21 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en el paraje Orenzana de Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.544.

Logroño, 28 de diciembre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

91/102

Por Ayuntamiento de Quel, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para suministro eléctrico a matadero en Quel, de acuerdo con

e. Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.547.

Logroño, 3 de enero de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

52/59

Por José María López García, con domicilio en Rincón de Soto, calle Matadero, 17-1" ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea de baja tensión para servicio eléctrico a sus viviendas en Rincón de Soto, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.546.

Logroño, 2 de enero de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

51/88

Por Pablo Varea Azofra con domicilio en Nájera, calle Samaniego 18-1" ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para servicio eléctrico a su pabellón agrícola en Hormilleja, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.501.

Logroño, 2 de enero de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

140/154

Por Ayuntamiento de Clavijo, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para suministro eléctrico al abastecimiento de aguas del Barrio de La Unión, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.549.

Logroño 3 de enero de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

138/152

Por Félix Martínez de Quel Moreno, con domicilio en Arnedo, calle Calvo Sotelo, 4 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para servicio eléctrico a su parcela en Arnedo de acuerdo con

e. Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.551.

Logroño, 4 de enero de 1985

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

92/103

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea a 13,2 KV a ET "Villanueva-1" en Navarrete, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-17.344.

Logroño, 3 de enero de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

50/57

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea aérea a 13,2 KV "Rincón-Aldeanueva" entre los apoyos 14 y 15 y los 21-23 en Rincón de Soto y Aldeanueva, a cuyo fin solicita la declaración de U. P. a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-14.523.

Logroño, 2 de enero de 1985

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

114/125

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea aérea a 13,2 KV "ETD-Varea ETD-Cantabria" en el P. Industria de La Portalada en Varea, (Logroño) a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles,

es, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-16.294 Logroño, 3 de enero de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

89/100

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar variante de línea aérea a 13,2 KV al centro de transformación "Vinaverue" en Vinaverue de Rioja (La Rioja), a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-18.927.

Logroño, 8 de enero de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

90/101

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar variante de línea a 13,2 KV en ET "Imlo" en el Polígono Industrial de "La Portalada" en el B.º de Varea de Logroño a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.161.

Logroño, 8 de enero de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

93/104

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV Centro de Transformación y red de baja tensión para la electrificación de Cabezón de Cameros, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41

podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.545.

Logroño, 28 de diciembre de 1984

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

72/81

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea trifásica a 13,2 KV y ET "Pintor Pradilla-5 en Calahorra a cuyo fin solicita la declaración de U. P. a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.494.

Logroño, 7 de enero de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

67/75

Don Rufino García Sacristán, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo de Las Regateras, margen derecha, en el paraje denominado "El Lomillo" de los términos municipales de Villalobar de Rioja y Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) con destino al riego de 0,3130 Has. que mide aquella finca, y de 1.0430 Has. de otra, totalizando 1,3560 Has.

El pozo tiene sección circular de 1 m. de diámetro y 14 m. de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 115 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 m³/hora a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el B. O. de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta 28 Zaragoza.

Zaragoza, 4 de enero de 1985.

El Comisario Jefe,

III Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
EDICTO**

98/109

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con

el número 556/84 interpuesto por doña Martina Cabezón Vaer, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de fecha 10 de mayo 1984 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de dicho Consejo General de 17 de enero 1984, resolviendo recurso de alzada por la recurrente interpuesto, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja, que confirma íntegramente, por el que se autorizó a doña Julia Fuente Aguero e. traspaso de la Oficina de Farmacia que fue de su esposo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de diciembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

132/143

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 546/84 interpuesto por NEINVER, S. A. representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 13 de mayo de 1983 de la Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja que aprobaba el Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de enero de 1985.

El Secretario,

EDICTO

167/185

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo el número 20/85 interpuesto por don Antonio Soto Villar de Santo Domingo de la Calzada, contra resolución de 1 de octubre de 1984 en ext. 26064 de la Consejería de Sanidad, Comunidad Autónoma de La Rioja, imponiendo a recurrente sanción, al incurrir en infracción en materia de defensa de consumidor y en reposición el 22-X-85 desestimándola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de enero de 1985.

El Secretario,

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

30/32

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 562 de 1984, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A. contra don Ernesto Portero Blas, doña Concepción Antela Rodríguez y doña Tomasa Gallur Gracia, en rebeldía, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a 7 de diciembre de 1984. El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A. y defendido por el Letrado don José Manuel Cano Bravo, contra don Ernesto Portero Blas, doña Concepción Antela Rodríguez y doña Tomasa Gallur Gracia, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y.....

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Ernesto Portero Blas, doña Concepción Antela Rodríguez y doña Tomasa Gallur Gracia y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS SETENTA MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS, importe de principal de la Póliza de préstamo intervenida por el Corredor de Comercio, y sus intereses pactados, y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia por edictos a los demandados don Ernesto Portero y doña Concepción Antela Rodríguez. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a los demandados, don Ernesto Portero y doña Concepción Antela, expido el presente en Logroño, a 7 de diciembre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

57/64

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en juicio ejecutivo señalado con el número 578/84 a instancia de Construcciones Sáenz, S. A. contra doña Mara Sara Calatrava Ezquerro, en ignorado paradero, se cita a ésta por término de nueve días, para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haber practicado el embargo de bienes de la demandada, recayendo sobre el piso primero de la calle Gonzalo de Berceo número 54 de esta Ciudad. Logroño, a dos de enero de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

56/63

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, en Divorcio número 758 de 1984, a instancia de don José Javier Fernández Martínez se ha acordado emplazar a doña Ursula Elisabeth Herta Ordelleide, para que dentro del término de 20 días, comparezca en dicho Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 3 de enero de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO
29/31

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el l. mo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en resolución de esta fecha dimanante de juicio ejecutivo número 561 de 1934 a instancia de Banco Hispano Americano, S. A. contra don César Luis Martínez Mazo y doña Trinidad Pérez Victoriano se requiere a éste a fin de que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirán, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Se participa a dicho demandado la iniciación de la vía de apremio por la parte actora.

Don César Luis Martínez Mazo y doña Trinidad Pérez Victoriano.

Bienes embargados:

--Finca urbana número 2, en planta baja en calle Marqués de Murrieta número 58, de Logroño esquina con la calle Oeste, de 63 m2.

Logroño, a 21 de diciembre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

99/110

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Mayor Cuantía señalado con el número 633/33 a instancia de Banco Atlántico, S. A. contra otro y don José Luis Blanco Miguel, en ignorado paradero, en el ramo de prueba de la parte demandante, se cita a don José Luis Blanco Miguel, con objeto de recibirle confesión judicial el día 31 de enero y hora de las diez treinta, con el apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación del anteriormente indicado, expido la presente en Logroño, a 14 de diciembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

150/164

Don José Luis López Tarazona; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita separación número 381 de 1934, a instancia de doña Victoria Pérez de San Casimiro contra don Francisco Padilla Hernández en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a 11 de enero de 1985.— Hab'endo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de separación número 381 de 1934, a instancia de doña Victoria Pérez de San Casimiro, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier García Aparicio, y defendida por el Letrado doña Carmen de Miguel Hernández, contra su esposo don Francisco Padilla Hernández, y...

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de doña Victoria Pérez de San Casimiro, debo decretar y decreto la separación de los cónyuges don Francisco Padilla Hernández y doña Victoria Pérez de San Casimiro, todo ello sin hacer declaración de condena en costas.— Notifíquese esta sentencia a don Francisco Padilla Hernández, por edictos.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación a don Francisco Padilla Hernández expido el presente en Logroño, a 11 de enero de 1985.

El Secretario,

EDICTO

148/162

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo núm. 438/83 a instancia de Banco de Financiación Industrial, S. A. contra don Manuel Sáenz Zatarain, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 26 de febrero a las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

—Turismo marca Renault-14, matrícula LO-7709-E, valorado en Cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos. Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 10 de enero de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

161/177

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en Juicio Ejecutivo número 4 de 1985 a instancia de don Francisco Barnechea Aguirre contra don Marcelino Calvo González y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cuatro millones de pesetas de principal y un millón quinientas mil pesetas de intereses y costas, se cita a don Marcelino Calvo González, por término de nueve días para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniera, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haberse practicado embargo de bienes al ejecutado sin previo requerimiento de pago sobre los siguientes:

—Vivienda o piso 4º letra D, de la casa sita en Logroño calle Gran Vía 16, de 111,69 m2. de superficie útil.

—Rústica. Heredad en término de Lardero, paraje "El Magistral", que tiene una superficie de 45 a. y 20 ca.

—El cinco enteros por ciento del sótano en primera planta, bajo calzada, destinado a garage, de la casa de Logroño sita en calle Gran Vía número 14.

—Vivienda o piso 17, letra C, de la casa sita en Logroño, calle Gran Vía número 14 de 70,38 m2. de superficie.

—La vivienda o piso 17º, letra D, de la casa sita en Logroño, calle Gran Vía número 14 de 162,33 m2. de superficie.

Logroño, a 10 de enero de 1985.

El Secretario,

EDICTO

158/174

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 616/83 a instancia de Hijos de Juan Cruz Hernández, S.A. contra Construcciones Vinícolas del Norte, S. A. en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a la demanda que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Víctor Pradera número dos el próximo día 8 de marzo a las diez horas.

Bienes objeto de subasta:

1.— Local comercial en planta baja sito en la calle de Tricio de Logroño de 341,20 m², valorado en DIECISEIS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL PESETAS.

2.— Piso segundo derecha de la casa situada en la calle D. de Najera "Edificio Florida I", valorado en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS.

3.— Piso primero tipo C de la casa situada en la calle de Huesca de Logroño "Edificio Florida I", valorado en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS.

4.— Piso primero tipo D de la casa sita en la calle Lardero de Logroño "Edificio Florida II" valorado en CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 9 de abril a las diez horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 10 de mayo a las diez horas.

Logroño, a 8 de enero de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

162/173

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 765/84 seguido en este Juzgado a instancia de don Atilano Zamora Rilova, contra otros y Herencia Yacente de don Santiago San Juan López, por la presente se emplaza a ésta para que dentro del término de

diez días, pueda comparecer en los autos personándose en forma, con el apercibimiento del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, a 27 de diciembre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

163/179

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en resolución dictada con esta fecha, dimanante del juicio ejecutivo dictada con esta fecha, dimanante del juicio ejecutivo 561/84, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. contra don César Luis Martínez Mazo y doña Trinidad Pérez Victoriano, con domicilio ignorado, se requiere a éstos a fin de que dentro del término de seis días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirá con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Se participa a dichos demandados, la iniciación de la vía de apremio por la parte actora.

Logroño, a 21 de diciembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

97/108

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez Accidentado del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 520/83, a instancia de Banco Popular Español, S. A. contra don Angel Carrasco Cordero y otros en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número dos, el próximo día once de marzo a las diez horas.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.— Piso 2º B de la casa número 9-11 de la calle Luis Barrón de esta Ciudad, con vuelta a la calle Beratua de 58,53 m², valorada en UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia, con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 11 de abril a las diez horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin su-

jeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 14 de mayo a las diez horas.

Logroño, a 5 de enero de 1935.

El Secretario,

EDICTO

149/163

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 263/34 a instancia de Banco Exterior de España, S. A. contra don Miguel A. González Balmaseda, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta, los bienes inmuebles embargados que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Víctor Pradera número dos, el próximo día ocho de marzo a las diez treinta horas.

Bienes objeto de subasta:

Todos ellos ubicados en un edificio de viviendas de protección oficial en la localidad de Ribafrecha (La Rioja) sito entre las calles Mayor y Urierno.

1.— Urbana número 5.— Local en planta baja de una superficie de 94 m². Valorado en un millón ochocientos mil pesetas.

2.— Urbana número seis.— Local en planta baja de una superficie aproximada de 29,42 m². Valorado en quinientas ochenta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

3.— Urbana número 16.— Piso o vivienda 1.^o E de 31,72 m², valorada en tres millones trescientas sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y nueve pesetas.

4.— Urbana núm. 17.— Piso o vivienda 1.^o F de 33,88 m². Valorada en tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil doce pesetas.

5.— Urbana número 18.— Piso o vivienda 2.^o F de 31,72 m². Valorado en tres millones trescientas sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y nueve pesetas.

6.— Urbana número 19.— Piso o vivienda 2.^o F de 88,66 m². Valorada en tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

Todos ellos con acceso por la escalera del portal número 3.

7.— Urbana número 20, piso o vivienda 1.^o B de 76,50 m². Valorado en tres millones ciento cuarenta y nueve mil trescientas cincuenta y dos pesetas.

8.— Urbana número 21.— Piso o vivienda 1.^o H de 79,60 m², valorado en tres millones doscientas setenta y seis mil novecientas setenta y tres pesetas.

9.— Urbana número 22, piso o vivienda 2.^o G de 76,50 m². Valorada en tres millones ciento cuarenta y nueve mil trescientas cincuenta y dos pesetas.

10.— Urbana número 23.— Piso o vivienda 2.^o H de 79,60 m², valorada en tres millones doscientas setenta y seis mil novecientas setenta y tres pesetas.

11.— Urbana número 28, piso o vivienda 1.^o. K de una superficie de 60,39 m², valorada en dos millones cuatrocientas ochenta y seis mil ciento treinta y cinco pesetas.

Todas ellas con acceso por la escalera del portal número 4.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán dacerse posturas por escrito en pliego ce-

rrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regia cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 9 de abril a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 10 de mayo a las diez treinta hora.

Logroño, a 9 de enero de 1935.

El Secretario,

CECULA DE EMPLAZAMIENTO

165/183

En virtud de lo que tiene ordenado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, en resolución de esta fecha dictada en virtud de mejor derecho número 269/30, a instancia del Sr. Abogado del Estado en representación de la Zona Primera de Recaudación de Híaro, contra otros y don José Luis Carcamo Montes, se llama a éste, por segunda vez a fin de que dentro del término de cuatro días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Logroño, a 15 de enero de 1935.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO EDICTO

11/12

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 117/83, instados por "Roso, S. L." contra "Construcciones Vinícolas del Norte, S. A." sobre reclamación de 2.577.263 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 6 de marzo, 2 de abril y 30 de abril de 1935, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bien objeto de subasta:

—Urbana, piso 6.º, tipo D del Edificio sito en la Plaza del Alférez Provisional, Marqués de Murrieta y Antonio Sagastuy, señalado con el número 5 de la Plaza, con una superficie útil de 142,70 m²., cuota 1,75 por 100, valorado pericialmente en la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 23 de diciembre de 1934.

El Secretario,

EDICTO

166/184

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 241/81, instados por Cía. Mercantil "Hierros Llanceza, S.A.", contra don José Antonio y don Emilio García Concepción, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 992.782 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, por 20 días, el bien embargado al demandado don José Antonio García Concepción, y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 18 de abril, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de subasta:

—Piso sito en Avda. de Lobete número 23-4º de Logroño, valorado pericialmente en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

Dado en Logroño, a 14 de enero de 1935

El Secretario,

EDICTO

184/201

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber. Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 357/82, instados por don José Luis Jauregui Fernández contra "Inmobiliaria Parque Ronda, S. A." sobre reclamación de 937.500 pesetas he acordado sacar a la venta en pública

subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 20 de marzo, 19 de abril y 15 de mayo, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 20 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bien objeto de subasta:

—Piso o vivienda sito en la calle Duques de Nájera número 90, ubicada en planta baja tipo MV-1 del edificio Cir, el cual consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios cocina y baño, con una superficie útil de 73,50 m². valorado pericialmente en la cantidad de 4.480.725 pesetas.

Dado en Logroño, a 16 de enero de 1935.

El Secretario,

EDICTO

147/151

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el Expediente de Suspensión de Pagos número 99 de 1934, seguido a instancia de Compañía Mercantil "Construcciones Gonzalo León, S. A." —LECONSA—, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez Sr. de la Iglesia.— En Logroño, a diez de enero de 1935.

Dada cuenta; el anterior escrito y fotocopia presentados por la Procurador Sra. León, únase a los autos de su razón, la copia entreguese a la otra parte, y visto su contenido y en virtud de lo solicitado se suspende la Junta de Acreedores convocada para el próximo día 22 de enero, a las 16 horas, y se señala nuevamente para su celebración, en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de marzo, a las dieciséis horas, citándose por cédula a los acreedores de este Partido y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, y dése publicidad, a lo resuelto por Edicto: en el Boletín Oficial de La Rioja y en el B. O. E., periódico "La Rioja" y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, para lo que se librarán despachos que se entregará al Procurador representante de la suspensa para que cuide de su diligenciado.

Lo acordó y firma S. S., doy fe.— Firmado: Valentín de la Iglesia.— Ante mí: Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, surta sus efectos, y en cumplimiento de lo acordado, sea publicado en el B. O. de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 10 de enero de 1935.

El Secretario,

EDICTO

35/42

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 460 de 1931 a instancia de don José Antonio Maisterra Peso, contra don José Ruiz Calvo, en cuantía de 340.618 pesetas se ha acordado en el día de la fecha en providencia dictada en los presentes autos, requerir en legal forma al demandado don José Ruiz Calvo, con último domicilio conocido en esta Ciudad, calle Villamediana número 24-6^a, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad del piso 6^a izda. tipo A, sito en calle Villamediana número 24 de Logroño que le fue embargado.

Dado en Logroño, a 26 de octubre de 1934.

El Secretario,

EDICTO

5/6

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente, hace saber: Que ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio núm. 662 de 1934, promovido por don Angel González Saenz, mayor de edad, casado con doña Feixa Carcelas Gil, agricultor y vecino de Arrúbal, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas rústicas, sitas en jurisdicción de Arrúbal:

1.— Heredad en Las Huertas, parcela 53, de cabida 675 metros cuadrados y linda: Norte, con finca de Carlos Ordóñez Palacios; Sur, con río; Este, Ponciano Verano Ortiz, y Oeste, con finca de Feixa Espinosa Torres. Inscripción registral: Tomo 1452, Libro 2, folio 126, finca 231, inscripción primera.

2.— Otra en El Saz, parcela 219 de cabida 5.049 metros cuadrados y linda: Norte, camino, Sur, río; Este, Paulino López Salcedo y Oeste, Juan Cruz Ruiz Luna. Inscripción registral: Tomo 1452, Libro 2, folio 127, finca 232, inscripción primera.

3.— Otra en Valhondo, parcela 193, de cabida 3.590 metros cuadrados y linda: Norte, finca de Esteban López Facas; Sur, Camino; Este, Máxima López Facas y Oeste, otra de Vicente López Sáenz. Inscripción registral: Tomo 1452, Libro 2, folio 130, finca 235, inscripción primera.

4.— Heredad en El Comunero, parcela 121, de cabida seis mil cuatrocientos metros cuadrados y linda: Norte, río; Sur, camino; Este, finca de Andrés Viana Ayarza y Oeste, finca propiedad de Vicente López Sáenz. Inscripción registral: Tomo 1452, Libro 2, folio 134, finca 239, inscripción primera.

Y por medio del presente se cita a los "Herederos desconocidos de don Francisco Gil Tejada, que falleció el 17 de septiembre de 1934, como descendientes del citado titular registral y, asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días siguientes a su

publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 14 de noviembre de 1934.

El Secretario,

EDICTO

28/30

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía número 317/84, seguidos a instancia de "Comunidad de Propietarios del inmueble número 70 de la Calle Duques de Nájera de Logroño" contra "Herederos Innominados y Desconocidos en ignorado paradero y herencia yacente de don Gerardo Batanero Labajo", en reclamación de cantidad en cuantía de 222.000 pesetas, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

En Logroño, a 24 de diciembre de 1934. Vistos por mí, Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 317 de 1934, entre partes, de la una y como demandante "Comunidad de Propietarios del Inmueble número 70 de la calle Duques de Nájera de Logroño" representado por el Procurador don José Toledo Sobron y dirigido por el Letrado don José María Combarros Villanueva, y de la otra y como demandada "Herederos Innominados y Desconocidos e ignorado paradero y Herencia Yacente de don Gerardo Batanero Labajo, declarados en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y Resultandos... Considerandos...

FALLO.— Que, estimando la demanda formulada por la "Comunidad de Propietarios del Inmueble número 70 de la Calle Duques de Nájera de Logroño", condeno a la parte demandada "Herederos innominados y desconocidos en ignorado paradero y Herencia Yacente de D. Gerardo batanero Labajo", a que paguen a aquélla la suma de 222.000 pesetas más sus intereses legales desde la interposición de la demanda; sin costas. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde. Así lo acuerdo y firma.— Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado "Herederos Innominados y Desconocidos en ignorado paradero y Herencia Yacente de don Gerardo Batanero Labajo" expido y firmo el presente en Logroño, a 31 de diciembre de 1934.

El Secretario,

EDICTO

26/28

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en dos autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 371/80 instados por "Caja Rural Provincial de Logroño", contra don Amador Pérez Castro, sobre reclamación de 505.574 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de marzo de 1935, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se harán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

4. Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Vivienda o piso primero derecha, tipo C sito en esta Capital, en la calle Vara de Rey número 54, esquina a la calle de Santa Isabel, que consta de cinco dormitorios, cocina, baño y pasillo, con una superficie útil de 63,66 m², valorado pericialmente en la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA MIL CIENTO DIECISIETE PESETAS.

Dado en Logroño, a 2 de enero de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

173/191

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1703/84, sobre estafa, se cita a José Sanjorge Lopez en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 26 de febrero a las 10 horas de su mañana provisto del D. N. I. a fin de recibirle declaración sobre los hechos arriba indicados con la prevención de que si no comparece sin alegar justa causa que se le impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, a 11 de enero de 1985.

El Secretario.

NOTIFICACION

172/190

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Logroño.

Doy fe.— Que en el Juicio de Faltas número 520 del año 1984 por daños seguido contra José Ignacio Jiménez Mendoza, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1984, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a José Ignacio Jiménez Mendoza, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de ses días de arresto menor; costas y que indemnice a José Ignacio Santolaya Ruiz en la cantidad de 2.645 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José Ignacio Jiménez Mendoza, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 14 de enero de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

8593

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1613/84 sobre lesiones por mordedura de perro, se cita a Pedro Mena Iturbe, que en la actualidad se encuentra en Francia en ignorado domicilio, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de febrero, a las 12,15 horas de su mañana, a fin de prestar declaración y ser reconocido por el Sr. Médico Forense, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, a 4 de enero de 1985.

El Secretario,

REQUISITORIA

59/66

José Ignacio Pinillos Merino, en ignorado paradero, y con domicilio anterior en Logroño, calle 11 de Junio número 3-5^ª izda, nacido en Logroño, el 1^º de noviembre de 1964, hijo de Ramiro y de María, soltero, comparece en el Juzgado de Distrito número uno de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de once mil quinientas veinticinco pesetas; costas e indemnización derivadas del juicio de faltas número 333 de 1984, por término de cinco días a contar de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Así mismo comparecerá al objeto de cumplir cuatro días de arresto menor a que fue condenado.

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma al mencionado José Ignacio Pinillos Merino, expido la presente en Logroño, a 4 de enero de 1985.

El Secretario,

REQUISITORIA

60/67

Manuel Jiménez Escudero, nacido en Logroño, el 3 de junio de 1962, hijo de Pedro y Laura, soltero, vendedor ambulante y con domicilio anterior en Logroño calle Mayor número 90-F, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Logroño a fin de hacer efectivo el importe de dos mil cuatrocientas ochenta pesetas, costas a que fue condenado en el Juicio de Faltas número 169 de 1983 seguido por lesiones agresión. Debiendo comparecer en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así mismo comparecerá al objeto de cumplir dos días de arresto menor por cada una de las dos faltas.

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma al mencionado Manuel Jiménez Escudero, en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 28 de diciembre de 1984

El Secretario,

REQUISITORIA

61/68

Manuel Agustín Jimenez Escudero, de 22 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Pedro y de Emilia, con domicilio anterior en Logroño, calle Mayor número 60-3 comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa pesetas, costas derivadas del Juicio de Faltas número 2074/83.

Así mismo comparecerá a fin de cumplir ocho días de arresto menor a que fue condenado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para que conste y que sirva de requisitoria en forma al mencionado Manuel Agustín Jiménez Escudero expido la presente en Logroño, a 28 de diciembre de 1984; doy fe.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

REQUISITORIA

24/26

Vicente Modesto Martínez Tijera, de 25 años, hijo de Nicolás y Modesta, soltero, gruísta, natural de León, en ignorado paradero comparecerá en el término de diez días, a hacer efectivo el pago de tasación de costas a él correspondiente causadas en el juicio de faltas número 535/83, seguido en este Juzgado de Distrito número 2 por lesiones en agresión y malos tratos, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.142 pesetas y para cumplimiento de las demás penas impuestas por sentencia firme de fecha 26 de marzo de 1984 dictada en dicho juicio.

Y para que conste a los efectos de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, de la adjunta requisitoria expido la presente en Logroño, a dos de enero de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

—/157

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 116 de 1983 se sigue expediente de Suspensión de pagos de la Mercantil Francisco Moreno S. A. sustanciado conforme a las normas establecidas para la tramitación escrita y en el que, verificado el cómputo de los votos emitidos, resulta haberse alcanzado el quórum necesario para la aprobación del convenio propuesto por la suspenso con las modificaciones introducidas por diversos acreedores, lo que por el presente se hace de general conocimiento a efectos de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Calahorra, a 3 de enero de 1985.

El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

116/127

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por don José Ferrús Jiménez, en garantía de los trabajos de redacción de planos de la red de agua potable de la Ciudad de Logroño y que en su día le fueron adjudicados se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito las que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 5 de enero de 1985

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

EDICTO

179/197

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984 con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Alberite, 16 de enero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

41/48

Resolución del Ayuntamiento de Alfaro, por la que se convocan pruebas de aptitud para la provisión de una plaza de Encargado de los Servicios Eléctricos del M. I. Ayuntamiento.

Habiendo sido creada por este Ayuntamiento una plaza de Encargado de los Servicios Eléctricos de esta Corporación, en el cuadro Laboral se convocan pruebas de

aptitud para la contratación correspondiente, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera: Podrán concurrir a las pruebas, todas las personas que reuniendo las condiciones físicas necesarias para el desempeño de los trabajos correspondientes, ostenten además las siguientes:

1.—Ser español.

2.—Tener cumplidos 18 años y haber cumplido las obligaciones del Servicio Militar, si fuere varón el aspirante.

3.—No padecer enfermedad o defecto físico que le inhabiliten para el desempeño de sus cometidos.

4.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido declarado procedente por el Tribunal de la Jurisdicción Laboral, de Administraciones Públicas en el primer caso o de cualquier empresa pública o privada en el segundo.

5.—Acreditar la aptitud académica y práctica necesaria con títulos de Carnet de Instalador o superior en cursos de enseñanza de Técnica Industrial u otras ramas de Electricidad.

Segunda: La plaza se halla dotada inicialmente con las retribuciones correspondientes a la categoría de Oficial de Primera, con arreglo a los Convenios Colectivos vigentes en su Rama. En lo sucesivo se aplicarán las normas legales que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente en la de Administración Local.

Tercera: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, que serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el imperio de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, al en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el B. O. de La Rioja.

Cuarta: Declarada de suma urgencia la tramitación del presente expediente, por razón de la naturaleza del servicio, de atención inaplazable, simultáneamente se publicará la relación de admitidos, la composición del Tribunal y el señalamiento del día y hora en que se celebrarán las pruebas correspondientes, mediante anuncio en el B. O. de La Rioja. Los sucesivos anuncios, a partir del comienzo de las pruebas, solamente se publicarán en el tablón de Edictos.

El procedimiento de urgencia mencionado no será óbice, para que los interesados ejerciten los derechos pertinentes en orden a inclusiones, exclusiones, subsanación de deficiencias, etc. las cuales serán recogidas en el expediente y resueltas expresamente.

Quinta: El Tribunal estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o Teniente en quien delegue o le sustituya.

Vocales:

—Un Concejal de la Comisión de Urbanismo.

—Un Ingeniero Industrial, designado por la Dirección de Industria y Energía.

—Un Ingeniero Técnico Industrial designado por su Colegio.

—El Secretario de la Corporación.

Actuará de Secretario, un funcionario Técnico de la Corporación, de no asumir su desempeño el de la Corporación.

El Tribunal podrá requerir el concurso de un Profesor del Centro de Formación Profesional "Emperador Alfonso VII" de la Ciudad.

Sexta: Las pruebas de aptitud lo serán de carácter general sin atenderse a epígrafes determinados, que sirvan para apreciar los conocimientos de los aspirantes en temas fundamentales, y en cuanto a las dos primeras de carácter teórico y oral.

El primer ejercicio, de duración de quince minutos, se desarrollará contestando el aspirante al Tribunal, sobre la Constitución Española de 1978. Principios Generales, Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Los poderes del Estado. La Corona. El Poder Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos y competencias principales.

Los Municipios. El Gobierno Municipal: órganos unipersonales y colegiados.

Servicios de la competencia municipal.

El segundo ejercicio que tendrá una duración mínima de veinte minutos, consistirá en contestar también de forma oral al Tribunal sobre:

La naturaleza de la Electricidad como forma de energía y sus aplicaciones.

Los peligros de su manejo; precauciones que deben adoptarse para el mismo; maniobras que deben evitarse. Medidas de protección en orden a la persona que manipula, las instalaciones, en relación a las herramientas que se utilizan y en cuanto se refiere a los conductores, instalaciones y aparatos por los que actúa o se transmite.

Las unidades eléctricas fundamentales.

Los aparatos luminosos. Clases y elementos de que constan.

Los aparatos calefactores. Clases y elementos de que constan.

Los aparatos motores. Clases y elementos de que constan.

Otras aplicaciones de la energía eléctrica.

Conocimiento especial de las medidas de seguridad en cuanto al mismo encargado, a las personas que colaboran y a la seguridad pública.

El Tribunal podrá formular libremente, dentro de este temario general las cuestiones que considere pertinentes para adquirir la certeza de que la persona a proponer para su contratación, conoce suficientemente esta problemática.

Tercer ejercicio: De carácter práctico. Será desarrollado simultáneamente por todos los aspirantes.

Consistirá en el diagnóstico de una avería.

Reparación de la misma.

Montaje de un aparato de encendido u otro de distinta naturaleza.

Se apreciará la rapidez en el diagnóstico, la soltura en la reparación y montaje, la perfección de los empalmes y aislamientos, etc.

Cada ejercicio será valorado independientemente por los miembros del Tribunal y la calificación final será la media aritmética de todas las puntuaciones en los tres ejercicios. Los informes favorables sobre experiencia profesional, serán discrecionalmente apreciados por los miembros del Tribunal, y calificados con hasta un máximo de 1,50 puntos, determinándose la media, de la misma manera antes enunciada.

Séptima: Concluidas las pruebas, el Tribunal presentará a la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, la lista de los aspirantes presentados clasificados por orden de mayor a menor puntuación. Dicha Comisión, acordará la contratación con el aspirante que reuniendo todas las circunstancias y requisitos necesarios, haya obtenido la calificación máxima.

Octava: La contratación será en principio, de pruebas, después, temporal por lo que falte para completar un año y al cabo del mismo y en vista del resultado positivo del contratado, el contrato lo será por tiempo indefinido, conforme se previene en el vigente Estatuto de los Trabajadores.

Alfaro, 2 de enero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

EDICTO

143/157

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10-1-1985, aprobó el Impuesto sobre Circulación de Vehículos para 1985.

Dichos padrones se expondrán al público durante 15 días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio, y los conar buyentes que deseen examinarlo, podrán hacerlo en este Ayuntamiento durante las horas de 9 a 13 y días laborables.

Contra la inclusión de cuotas tributarias consignadas en dichos documentos fiscales, los interesados pueden interponer recurso de reposición en este Ayuntamiento, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuno durante el mencionado plazo de 15 días establecido para su exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Río Alhama, a 11 de enero de 1985.

El Alcalde-Presidente,

EDICTO

162/186

El Pleno del Ayuntamiento celebrado en primera convocatoria en sesión ordinaria del día 11-1-1985, acordó concertar con el Banco de Crédito Local de España una operación de crédito por importe de 8.000.000 de pesetas, con un interés anual del 12 por 100 mas comisión del 0,40%.

Sendo la anualidad completa por interés, comisión y amortización de 1.370.962 pesetas por el periodo de reembolso de la operación es de 12 años, siendo 1 de carencia y 11 de amortización.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2 de artículo 170 del R. D. 3250/76 de 30 de diciembre, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el Expediente en la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

De o producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Cervera del Río Alhama, a 12 de enero de 1985.

El Alcalde-Presidente,

EDICTO

180/193

Aprobado definitivamente el Padrón de Beneficencia de esta localidad para el año 1985, se hace público en cumplimiento del artículo 65 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953 advirtiéndose que contra el acuerdo municipal aprobatorio sólo cabe recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición.

Cervera del Río Alhama, a 16 de enero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

46/53

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	9.497.700
2	Compra de bienes corr. y de servicios ..	17.034.000
3	Intereses	1.357.532
4	Transferencias corrientes	400.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	35.649.225
9	Variación de pasivos financieros	1.925.537
Total		65.864.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1 Impuestos directos	10.812.330
2 Impuestos indirectos	2.110.000
3 Tasas y otros ingresos	31.906.275
4 Transferencias corrientes	10.230.227
5 Ingresos patrimoniales	206.000

B) Operaciones de capital

6 Enajenación de inversiones reales	3.000.000
7 Transferencias de capital	7.599.168

Total 65.864.000

Conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Lardero, 29 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

EDICTO

38/45

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno el expediente núm. dos sobre Suplemento de Crédito en el Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio de 1984, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

GASTOS

Cap.		Pesetas
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.194.412
Total		5.194.412

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
3	Tasas y otros ingresos	3.844.434
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.349.978
Total		5.194.412

Nájera, 28 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

ANUNCIO

27/29

A tenor de lo dispuesto en las Bases 5ª y 6ª de las reguladoras para la provisión en propiedad, de una plaza de Barrendero Municipal de este Ayuntamiento, el Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Miguel Olagaray Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

a) Don Eladio Ortiz Salgado, como titular, y don José Luis Eizaguirre Vázquez, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

b) Don Román Zaldívar Sierra, como titular, y don José María Sáenz Casas, como suplente, designados por el Presidente de la Corporación como expertos en la materia.

c) Don Angel López González, como titular, y don Luis San Millán Larizgoitia, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d) Don Marcos Martínez Altuzarra, como titular, y don Jesús Yusta Frías, como suplente, funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, al propio tiempo que se determina, como fecha de celebración de las pruebas, el día siguiente hábil después de transcurrir los veinte también hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, siendo la hora de comienzo de las pruebas las diez horas y el lugar de su celebración la Sala de Lecturas de la Biblioteca Pública Municipal de Navarrete.

Navarrete, 2 de enero de 1985.

El Alcalde,

ANUNCIO

23/25

El Pleno del Ayuntamiento de Navarrete, en sesión del día 29 de diciembre de 1984, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente las obras de "Instalación de contadores de doble tarifa en el Servicio de Alumbrado Público y Edificio Casa Consistorial en Navarrete" a la empresa ELOSA por el precio de cuatrocientas cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y siete pesetas, en resolución de expediente para la contratación directa de tales obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del texto articulado parcial de la Ley 41/75, aprobada por Real Decreto 3046/77 de 1 de octubre.

Navarrete, 2 de enero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

EDICTO

78/86

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de información pública a que fue sometido el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 1984, sobre implantación y aprobación de las Ordenanzas siguientes: Arbitrio con fin no fiscal sobre gatos y perros; Tasa sobre postes, rieles, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros analogos, que se establecen sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, y prestación personal y de transportes, y siendo definitivo este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 10/81, se publican extractos de las expresadas Ordenanzas, que son las siguientes:

A) Arbitrio con fin no fiscal sobre gatos y perros.

Se acuerda imponer una tarifa de 250 pesetas por cada perro en convivencia existente en el Municipio.

B) Tasa sobre rieles, postes y palomillas y similares.

La cuota anual a pagar por las Compañías Eléctricas afectadas por esta Ordenanza será el 1,50% de los ingresos brutos anuales obtenidos en el Municipio por las referidas compañías suministradoras.

C) Prestación personal y de transportes.

La reedención en metálico de la prestación personal será mediante el abono del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la reedención por cada jornada de trabajo.

Ribafrecha 8 de enero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

EDICTO

103/114

Por término de quince días se expone al público a efectos de examen y presentación de reclamaciones, en su caso el Padrón Municipal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1985.

Santo Domingo de la Calzada, 3 de enero de 1985.

El Alcalde,

10/11

La Corporación Municipal adoptó acuerdo inicial en sesión celebrada el día 26 de octubre aprobando el Presupuesto Ordinario de 1984.

El anuncio se publicó en el B. O. de La Rioja del día 15 de noviembre a efectos de examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, en el plazo de 15 días.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se hayan presentado reclamaciones, la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre, acuerda elevar a definitivo el anterior acuerdo y efectuar la correspondiente publicación.

En consecuencia, el Presupuesto definitivamente aprobado queda de acuerdo con el siguiente,

R E S U M E N

ESTADO DE GASTOS

Cap.		Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1	Remuneración del personal	59.353.713
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	30.789.751
3	Intereses	5.419.719
4	Transferencias corrientes	2.202.613
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.550.413
8	Variación de activos financieros	8.853.648
9	Variación de pasivos financieros	3.672.663
	Total	112.842.520

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	33.296.996
2	Impuestos indirectos	8.746.091
3	Tasas y otros ingresos	40.390.338
4	Transferencias corrientes	24.000.000
5	Ingresos patrimoniales	6.309.867
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	2.000
8	Variación de activos financieros	97.228
	Total	112.842.520

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81.

Santo Domingo de la Calzada, 29 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

8/9

Aprobado provisionalmente por esta Corporación Municipal en sesión de fecha 20-12-84 el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días hábiles, pudiendo en dicho plazo reclamar ante la Corporación los interesados legítimos, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo máximo de 30 días.

Si no se resolviera en este segundo plazo se considerarán desestimadas las reclamaciones presentadas. En ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo. Todo ello según regulan los artículos 13.1 y 14 de la Ley 40/81.

Santurde, 28 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

EDICTO

22/24

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario de 1984 se halla expuesto al público en las oficinas municipales a efectos de posibles reclamaciones que se presentarán ante la Corporación, y por plazo de quince días desde el siguiente al de esta publicación.

Contra la denegación expresa o tácita de las posibles reclamaciones, los interesados podrán interponer en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de acuerdo definitivo en este Boletín recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. La no resolución por este Tribunal en el plazo de noventa días, o desestimación expresa del recurso, serán impugnables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torrecilla sobre Alesanco, 31 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos

AGRUPACION DE COMUNIDADES DE REGANTES AGONCILLO (La Rioja)

169/207

Vicente Palacios Valero, Presidente de la Agrupación de Comunidades de Regantes de Agoncillo hace saber:

Que el próximo día 3 de febrero a las 11,30 en primera convocatoria y a las 12 en segunda, tendrá lugar la junta general ordinaria de invierno de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

- 1.— Lectura y aprobación del acta anterior
- 2.— Examen y aprobación de Presupuestos para 1985
- 3.— Renovación de miembros de Sindicato y Jurado
- 4.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Agoncillo, 14 de enero de 1985.

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA
Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados
Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3 26002 LOGROÑO
Teléfono (941) 25-75-99